

ANEXO IV: CÓDIGOS DE DESESTIMACIÓN

COD.	DESCRIPCION
1	Solicitud fuera de plazo.
2	Desistido.
3	No estar matriculado en el presente curso en los centros a que se refiere el apartado 3.b)
4	No cursar estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales señalados en el apartado 3.b)
6	No ser alumno de nuevo ingreso en la universidad en el curso 2015-2016.
7	Poseer título que le habilite para el ejercicio profesional o estar en disposición legal de obtenerlo. Apartado 3.c
8	No cumplir requisitos económicos.
10	Para la modalidad elegida, tener una nota de acceso mayor.
11	Para las modalidades elegidas tener una nota de acceso que solo permite Residencia.
12	Los solicitantes con independencia familiar y económica no podrán beneficiarse de la modalidad de ayuda para residencia.
13	No acreditar suficientemente a juicio de la Comisión competente la independencia económica y/o familiar.
14	No acreditar la residencia del solicitante fuera del domicilio familiar durante el presente curso.
15	Su vivienda habitual en la misma localidad donde realiza sus estudios. Empadronado en la misma localidad.
18	No existir gastos generados por la prestación de servicios académicos en primera matrícula.
25	Por superar los umbrales de patrimonio, tras consultar los datos sobre su unidad familiar.
26	Por superar los umbrales en acumulación de Patrimonio, tras consultar los datos que sobre su unidad familiar.
27	Por superar el volumen de negocio.
28	Por superar los umbrales de valores catastrales, tras consultar los datos que sobre su unidad familiar.
29	Los solicitantes matriculados de menos de 60 créditos podrán obtener únicamente los gastos generados por la matrícula.
30	Ser beneficiario de la beca de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
31	De la modalidad de residencia no podrán beneficiarse quienes cursen total o parcialmente enseñanzas a distancia.
32	De la modalidad de residencia no podrán beneficiarse quienes incumplan el apartado 4.2.c de la orden de convocatoria.